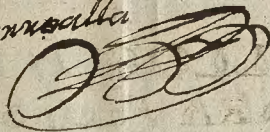


de los doys

Thorrucilla



En la Villa de Caravaca en veis e siete de Septiembre de mil ochocientos y siete. Se
punto el Concep. Justicia, y Regim.^{to} de ella; á saber los señ. D.^{ns} Andres An-
nio Romero Abog.^{do}. D.^{ns} Dn. Consep. Gobernador, y Capitan á Guerra
la misma por su Mag.^{do}. D.^{ns} Juan Thorrucilla Al Puerto: D.^{ns} Pedro Lopez
Abog.^{do}. D.^{ns} Juan Navarro: D.^{ns} Celestino Thorrucilla Al Puerto: D.^{ns} Manu-
el Porbillo: D.^{ns} Antonio Josef Conesio: D.^{ns} Juan Bautista Muela Luen-
ge: D.^{ns} Antonio Garcia Marin Rex.^{or} ^{nes pp. tua} D.^{ns} Juan Josef Gila-
rea Abog.^{do}. Al Comun, y D.^{ns} Josef Antonio Lopez Perez Pro.^{cur.} Sindi-
co gen.^l. precedida Citacion ante diem se procedio á acordar lo sig.^{te}

Acuerde - Habiendo visto la especie de Acuerde á la cantidad ochenta y
quatro rs. en q.^{ta} se acordó de verse dos quintos en libras de q.^{ta} se
de Alta Bodega, desde la primera casa q.^{ta} se ve; que segun Infor-
ma el Fiel sera dentro de dos meses dias, de forma q.^{ta} estandose vendien-
do á Peinta quanto se hade dar á veinte y ocho; y q.^{ta} por la misma
causa se venda la libra á Tazon á Latorre quanto.

Viose el titulo de Medico despachado en favor de D.^{ns} Anastasio Toaguin
Garcia Yglesias, y se acordó en cumplim.^{to} y quedando copia en este libro
Capitular solo debuelba con nota, q.^{ta} se acredite

Con lo q.^{ta} se acabó este Ayuntamiento q.^{ta} firmaron D.^{ns} Dn. D.^{ns} de los doys =

En este Estado se presento á este Ayuntamiento los doce Tomos de la no-
bisima recopilacion en tres tomos, impresa en el año pasado de mil
ochocientos cinco, y se acordó se coloque en el Almaria donde se
custodian otros Papeles del Ayuntamiento de donde no se extrae.